



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-A-MDEP/T

VISTO:

Estique Pampa, 03 de enero del 2024

EL MEMORÁNDUM N° 003-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 03 de enero del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "Designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto supremo N.° 005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente";

Que, mediante Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, se encuentra vacante el cargo de GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN y CTI de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, cargo considerado de confianza, por lo que, resulta pertinente designar a la C.P.C. Willy Víctor Chura Flores.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20°: inciso 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S N° 005-90-PDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y CTI de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al C.P.C. WILLY VICTOR CHURA FLORES; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 03 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al C.P.C. WILLY VICTOR CHURA FLORES; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 03 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAF
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
WILLY V. CHURA FLORES
ALCALDE

Sede Central: Tacna – Tarata – Estique Pampa – Perú
<https://www.gob.pe/muniestiquepampa>